

MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO PARA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO

Una nueva versión del Instructivo para la obtención de permisos de desplazamiento comenzó a regir el 15 de marzo siendo sus principales modificaciones las siguientes:

- Respecto del Permiso Temporal Individual para desplazarse a locales de votación, se establece el permiso para dirigirse a votar en las “elecciones nacionales, regionales o locales”. Además, se dispone que los ciudadanos que participan en la organización del proceso electoral podrán circular en el ejercicio de sus funciones entre los días 8 al 12 de abril portando una copia del documento donde conste su designación como Delegados de Local, Asesores, Personal de Enlace, Ayudantes técnicos, facilitadores, vocales de mesa o miembros de colegios escrutadores.
- Respecto del Permiso Temporal Individual Especial para vacunación se elimina la referencia a la limitación etaria para su obtención.
- Respecto del Permiso Temporal Individual para desplazamiento de candidatos, se permite el paso a través de cordones sanitarios y para el traslado interregional en el caso de que el candidato concurrir al SERVEL o deba trasladarse a la sede nacional del partido para fines propios de la campaña electoral.
- Se agrega el “Permiso para proceso de selección del contingente para el Servicio Militar”.
- Respecto del Permiso Único Colectivo se establece que corresponderá al solicitante (empleador) declarar, en el listado de empleados, al solicitar el Permiso Único Colectivo, la función que realiza y el carácter esencial del trabajador. Se considera trabajador esencial a aquel imprescindible y cuya función sea crítica para la realización de la actividad propia del giro de la institución y que, además, no puede cumplir sus funciones de forma telemática, debiendo asistir de manera presencial al lugar de trabajo y/o circular en el ejercicio de sus funciones. La esencialidad y la imposibilidad del teletrabajo deberán establecerse en una declaración jurada del empleador, el que estará sujeto, en caso de infracción, a las sanciones que establece la Ley 21.240 u otras normas, debiendo

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

presentar los antecedentes que justifiquen la esencialidad del empleado, en el caso de ser fiscalizado.

- Se crea el Permiso de Desplazamiento Colectivo para agricultores, quienes podrán circular si cuentan con un certificado emitido por el INDAP, que acredite la condición de ser usuario de dicha institución; o por la Seremi de Agricultura, acreditando su condición de agricultor.
- Adicionalmente, se extiende el Permiso Único Colectivo de Educación, para que profesores, docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo a la docencia e investigación puedan circular. Este permiso sirve también para estudiantes de doctorado e investigadores de postdoctorado.

Autores: Ignacio Gillmore